

DELLO QVARTO, DIEZ MA-
RABEDIS, ANO EN EL SETE-
CIENTOS Y VNO

Ciudad mande dar la providencia que combenga para
que se le asista con todo de utilidad y precio comodo y que
de lo contrario se le suelga en lo que se faren & ejecu-
tar en servicio de la Ciudad. - quien haviendo lo entendido
lo cometo a la Junta del Posito para que en ella
se tome el expediente que pareciere mas proporcionado =
Petición de Doña Juana Abellan Viuda y única heredera
de Bar. frid. de Heredia V. que fue el num. 8 de la Ciudad.
en que presenta ciertos Instrumentos sobre la posesion
de un Valor de un solar en la Parrochia de san Lauren-
cio Linde Casas de los descamuzados y otros, que se remate
en Juan de la Borda haciendo depositos de su Valor y
que replica se le mande entregar = y la Ciudad haviendo lo
entendido cometo el reconocimiento de dicho Instrumento
a qualquiera de los Abogados para que informen de su
Vista tomar Resolucion =

Se pide el precio de
un solar =

Viose el parecer que da el Sr. Diego Arcaynay Vozes
Abogado de los Concejos y de esta Ciudad. a quien se cometo el
reconocimiento de los Instrumentos presentados y. Salvador
Garcia Cayuelas. Sobre la posesion de un Valor de un solar
en la Parrochia de santa Eulalia y Calle alta Linde
Casas de Miguel Lorense y el Convento de san Ger. de la
ciudad que se remate en Pedro Ruiz y Joseph Salles y
en Dcientos quarentay un R. y medio de que hicieron
depositos, y respecto de que el Informe de dicho Abogado
manifiesta estar Justificada dicha posesion = entendido
por la Ciudad. Acordo quedan los por el Sr. Salvador Garcia
fianza de positario para el Seguro de los dichos Dcientos
y quarentay un Reales y medio y Vestituirlo a quien se
manee y. Juez competente en caso de salir acrehedor de
mejor derecho a dicho solar, se le entregue dicha Cantidad y.
Sr. Jurado Martin Ruiz depositario de los efectos en dis-
tinto de copia de este acuerdo y Instrumento que Justifique
su Recibo =

Se manda entregar
el precio del solar

Se manda

